

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 73

MARTES 25 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 >		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.185

Con esta fecha me ausento de esta Capital dejando encargado del mando de la Provincia, a don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil, que lo ejercerá interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este periódico oficial, y demás efectos.

Córdoba, 23 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.100

#### Caducidad de boletos de excedente

Habiendo terminado el día 29 de febrero último, el plazo de validez de los Boletos de Excedente de la campaña 51-52 y considerando pueda haber poseedores de dichos Boletos que no los hayan utilizado o vendido a este S. N. T., se hace público a fin de estudiar estos casos y proponer a la Superioridad una solución justa que los interesados que tengan en su poder tales Boletos puedan presentar en la Jefatura Provincial del S. N. T., en que hayan sido expedidos, solicitud expresando los que obran en su poder indicando serie, número y cantidad de trigo correspondiente a cada uno de ellos y totalizando el número de kilos de todos los Boletos, los que continuarán en su poder. En la solicitud se harán constar las causas de no haber utilizado los Boletos en el plazo de validez.

Las solicitudes que han de pre-

sentarse durante los días 26 al 29 del presente mes, considerándose como no presentadas las que lleguen después de las 12 horas del día 29 aunque hubiesen sido depositadas en correo con anterioridad.

Las instancias que sobre este asunto hayan sido ya presentadas en esta Jefatura se conceptúan como no presentadas, debiendo los interesados adaptarse a las normas que establece este anuncio.

Córdoba, 18 de marzo de 1952.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

## Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Córdoba

Núm. 1.091

### Revista Anual de Armas

Para dar cumplimiento a la norma 13 de la Orden de 5 de marzo de 1945 (D. O. núm. 54), durante el presente mes de abril se pasará la Revista Anual de Armas que previene el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, para lo que se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º El personal retirado y mutilado en posesión de licencia de Armas clase E, residente en los pueblos de esta provincia, pasará la revista anual durante el presente mes de abril ante el Comandante de Puesto de la Guardia Civil del lugar de su residencia o del más próximo a ella.

2.º A medida que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, vayan pasando las revistas, remitirán a este Gobierno Militar relación en la que constará nombre, empleo, número de la guía, autenticidad que la expidió y fecha, clase, marca, número y calibre del arma.

3.º El personal militar en las distintas situaciones de disponibilidad, supernumerarios, etcétera, que tengan fijada su residencia en los pueblos indicados y esté en posesión de igual clase de licencia, la podrá pasar de oficio, mediante escrito dirigido a mi autoridad, en el que hará presente que conserva en su poder las armas cuya licencia cite y especificará el destino o situación en que se encuen-

tra y los datos que se indican en el artículo 2.º

Al recibir el anterior escrito se le acusará recibo y si en él se dá por buena la revista pasada, la anotarán por sí mismo en la guía que posee, poniendo como fecha la del acuse de recibo.

Lo que de Orden de S. E. se publica para general conocimiento y cumplimiento.

De Orden de S. E. El Comandante Secretario, Firma ilegible.

## Electro Harinera "San Lorenzo" S. A.

LA RAMBLA

Núm. 1.099

### CONVOCATORIA

El día ocho de abril próximo a las tres de la tarde y en el domicilio social, calle Trinidad, número uno, de esta ciudad, se celebrará Junta general extraordinaria de Accionistas para decidir sobre aumento del Capital Social.

La Rambla, diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Lovera.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.181

### ANUNCIO

Debiéndose proceder con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre fianza de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, a la devolución de la parte complementaria constituida como garantía de la ejecución de las obras del Camino de «Las Cuevas»—Zona regable del Guadalmeallato—situadas en los términos municipales de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba), de las que es contratista don Vicente Luque Escamilla, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en los Ayuntamientos de los términos in-

dicados o ante el señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, por los interesados, las reclamaciones a que haya lugar, por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, accidentes o por otros conceptos no satisfechos por el citado contratista.

Sevilla, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director, Ramón Suárez Pazos.

## Delegacion de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.110

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Por Orden de 13 de marzo actual, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado, de fecha 19, se proroga hasta el día 15 del próximo mes de abril el plazo concedido por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de febrero para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas o utilizadas por sus propietarios, situadas en localidades menores de 20.000 habitantes, declaren a la Hacienda los verdaderos valores en venta y renta de los referidos inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de marzo de 1952.—El Administrador de Propiedades, Urbano Jiménez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, F. Porrás Lara.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.056

Don Antonio Cruz-Conde y Conde, Alcalde-Presidente del Excelentísimo-Ayuntamiento de Córdoba y en su nombre el Concejal Delegado don Francisco Bohollo Solís. Hago saber: Que, a instancia de parte interesada y para que surta sus

efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Ruiz López, alistado en el año 1948. por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Martín Ruiz López, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Martín y de María, nació en Villaviciosa, provincia de Córdoba, el día 11 de febrero de 1917, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 35 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 15 años del pueblo de Villaviciosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega, a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Martín Ruiz López que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Córdoba a 14 de marzo de 1952.—El Alcalde, P. D., Firma ilegible.

#### MONTORO

Núm. 1.073

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en su sesión del día doce de febrero último, acordó aprobar la Ordenanza formada para la exacción del recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas que se liquidan por el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras de este término municipal cuyo documento se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones en esta Secretaría Municipal, conforme está prevenido, plazo que empezará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca inserto éste edicto en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia.

Montoro, 14 de marzo de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### ADAMUZ

Núm. 1.087

Rendidas que han sido la Cuenta General de Presupuesto ordinario, de la Administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1951 quedan expuestas al público por término de quince días con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formularse durante dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz 17 de marzo de 1952.—El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 1.081

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado los documentos de la

rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término, relativa al día 31 de diciembre del pasado año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a partir del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Tójar, a 10 de marzo de 1952.—El Alcalde, Rafael Cano.

#### OBEJO

Núm. 1.088

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio actual de 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden interponer reclamaciones contra el mismo las personas y entidades que enumera el art. 656 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que relaciona el artículo 657 debiendo ser presentadas en esta Alcaldía para su remisión informada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 17 de marzo de 1952.—Firma ilegible.

## JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 1.180

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Joaquín Caracuel Carvajal, contra don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta las siguientes fincas:

«Una casa en Montemayor, calle Nueva, número siete, que linda por su derecha entrando con la casa número nueve, de don Fernando Moreno, Presbítero; por la izquierda, con la número cinco de los herederos de don Lorenzo Nadales y por la espalda con tierras de dichos herederos; tiene de superficie quinientos treinta y ocho metros y tres decímetros cuadrados y consta de dos pisos, en el bajo hay tres habitaciones, zaguán, portal de entrada, patio un algarbe de medianería con la casa de don Fernando Moreno, cocina, despensa, cuadra, dos corrales y un gallinero y en el alto tres habitaciones para granos, dos de ellas divididas, formando cada una de ellas dos naves o separaciones, Apreciada a efectos de subasta en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Otra casa en la misma villa de

Montemayor, calle Conde de Oropesa, número seis, que linda por la derecha entrando con la calle Nueva; por la izquierda, con solar de herederos de don Francisco Carmona, por traspatios con casa número uno de la calle Nueva, perteneciente a los herederos de doña María Concepción Berral. Tiene de superficie quinientos seis metros y nueve decímetros cuadrados remate con la calidad de cederlo en CIENTO MIL PESETAS.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y CINCO DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE. Servirá de tipo para esta segunda subasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de dichas cantidades, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate con la cantidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Andrés de Castro.—El Secretario, Firma ilegible.

#### LUCENA

Núm. 946

Por la presente que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Málaga y esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario 120 de 1949, Francisco Montes Leiva, José Sánchez García, Francisco Corredera Fuentes, todos naturales y vecinos de Alameda (Málaga) y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los 8 días siguientes al de la publicación de la presente en los referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el sumario referido, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los referidos, los que de ser habidos serán puestos en este depósito municipal de mi disposición.

Dado en Lucena, a 3 de marzo de 1952.—Firma ilegible.—Firma ilegible.

Núm. 968

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y

agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Santiago Heredia, de 33 años de edad, de estado no consta, vecino que fué de Ubeda, natural de id., cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.665 de 1951, por estafa, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Lucena a 7 de marzo de 1952.—Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 963

Antonio Jiménez Espartero, de 23 años de edad, soltero, natural de Alhendin, profesión mecánico, hijo de Manuel y de Adela, con instrucción y sin antecedentes, vecino de Puente Genil, y últimamente vecino de La Alameda, domiciliado en la Posada de San Antonio, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa número 70 de 1950 rollo 766 por hurto, seguida en su contra, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será ingresado en el Arresto o Prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de marzo de 1952.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### BUJALANCE

Núm. 981

Manuel Castro Pozuelo, de 36 años de edad, soltero, hijo de Rafael e Isabel, natural y vecino de esta ciudad, que tuvo su último domicilio en Herradura, 17, de profesión jornalero, con instrucción y con antecedentes penales, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan por la causa seguida en este Juzgado con el número 73, de 1948, sobre robo, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado dejándolo a disposición de la indicada Audiencia, caso de ser habido, lo que se comunicará seguidamente a este Juzgado.

Dado en Bujalance, a 8 de marzo de 1952.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA